

Expdte. 6747/2024

Santurtzi, 9 de septiembre de 2024

Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN A BUQUES DESDE LA RED ELÉCTRICA TERRESTRE (Bilbops) EN LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO (2024-2027)”.

Por medio de la presente, se informa a los operadores económicos que se ha detectado la necesidad de efectuar la rectificación de diversos errores materiales detectados en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio de referencia, en los términos que se exponen a continuación.

En este sentido, la Norma Específica Tercera del Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, se procede a rectificar en los términos que se indican seguidamente:

“TERCERA- La DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA a presentar por los licitadores dentro del archivo electrónico Nº 3 será la siguiente:

En la “Proposición Económica” del Anexo nº 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares figuran anexos dos documentos, que los licitadores deberán obligatoriamente suscribir, en base a las siguientes indicaciones:

- *Modelo oficial de “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:* Los licitadores deberán consignar el Importe total estimado, I.V.A excluido, ofertado a la presente licitación. Este importe, que se obtendrá de conformidad con lo establecido en el punto siguiente, no podrá exceder del presupuesto máximo de licitación, establecido en 2.433.550 Euros, I.V.A. excluido.

En la proposición se deberá indicar, como partida independiente, el importe a abonar exclusivamente en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

- *En la “Proposición Económica” del Anexo nº 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares figura un DOCUMENTO ECONÓMICO A, anexo al modelo oficial de proposición económica denominado “RELACIÓN DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE UNIDADES DE ABONO”, a suscribir obligatoriamente por los licitadores, en todos sus apartados. La medición es la que en cada caso se indica (horas, jornada de trabajo y partida alzada).*

A estos efectos, se indica que se establece la obligatoriedad de disponer un máximo de dos dígitos decimales en los precios unitarios a establecer por el licitador y realizar el cálculo correspondiente

con los citados dos decimales. Estos precios unitarios serán los únicos precios con carácter contractual. No se admitirán precios unitarios con valor de 0 euros.

En la proposición económica se indica que se incluye el importe correspondiente a la partida alzada de “Viajes nacionales y al extranjero”, por importe de 45.050 euros, IVA excluido, que no está sujeto a baja, por lo que los licitadores deberán tenerlo en cuenta a la hora de confeccionar su proposición económica para la presente contratación.

El importe total estimado, que deberá recogerse asimismo en el modelo oficial de Proposición Económica, se obtendrá de la suma de los importes parciales que se obtengan como consecuencia de multiplicar cada precio unitario contractual por su medición correspondiente, y, adicionalmente, la partida alzada de “Viajes nacionales y al extranjero”.

El precio unitario máximo admisible en la presente contratación para cada perfil exigido del equipo de trabajo es el siguiente:

	Precio hora máximo admitido (€/hora)
Director/a de Proyecto	112,5
Ingeniero/a senior obra civil	93,75
Ingeniero/a senior Telecomunicaciones	93,75
Delineante	62,5
Inspector/a de obras	68,75
Técnico de Presupuestos	62,5
Oficina Técnica Especialistas	93,75

Por otro lado, el precio por jornada de trabajo máximo relativo a los vehículos para la ejecución de trabajos sobre el terreno será de 60 euros por jornada de trabajo.

El precio unitario ofertado deberá ser igual o inferior a los indicados. El incumplimiento de este requisito conllevará la exclusión de la proposición económica de la presente contratación. Los precios unitarios incluyen la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del presente contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

A tal efecto, se establece que durante la ejecución del contrato únicamente se abonarán los servicios efectivamente realizados que de conformidad con los precios unitarios propuestos. Por ello, no se le garantiza al adjudicatario exclusividad en la prestación, ni un volumen mínimo de contratación, no teniendo derecho a indemnización alguna al respecto por estas cuestiones.”

En coherencia con la rectificación indicada, queda asimismo rectificado el Documento Económico A del Anexo nº 4 del Pliego de Condiciones Particulares, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE UNIDADES DE ABONO

Unidad				
Unidad de personal	Precio hora máximo admitido (€/hora)	Precio unitario hora ofertado (A) (€/hora)	Horas estimadas (B) para prestación servicio	TOTAL (C) (C= A x B)
Director/a de Proyecto	112,5		6.000	
Ingeniero/a senior obra civil	93,75		2.600	
Ingeniero/a senior Telecomunicaciones	93,75		1.800	
Delineante	62,5		1.000	
Inspector/a de obras (2)	68,75		8.000	
Técnico de Presupuestos	62,5		6.000	
Oficina Técnica Especialistas	93,75		2.000	
Vehículos	Precio jornada máximo admitido (€/hora)	Precio unitario jornada de trabajo (A) (€/hora)	Jornadas estimadas (B) para prestación servicio	TOTAL (C) (C= A x B)
Vehículos puestos a disposición del contrato	60		2.100	
Viajes				
Partida Alzada Viajes nacionales y al extranjero (No sujeta a baja)	No aplica	45.050 €	No aplica	45.050 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO =				
(IVA excluido)				

Asimismo, se ha procedido a la rectificación del apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, en los siguientes términos:

“Se prevé una partida alzada para los gastos derivados de viajes nacionales o al extranjero del personal del equipo de trabajo, de 45.050 euros, I.V.A. excluido, a justificar en función de la necesidad. Dicha partida alzada no será objeto de baja.”

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares han sido rectificados y publicados en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, rectificadas los indicados errores materiales, que no conllevan una modificación significativa del Pliego de Condiciones Particulares, se mantiene la fecha de presentación de proposiciones establecida en los anuncios de licitación publicados.